Concepción, 13 de noviembre del 2018
Resolución REC-Nº 367/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA "ROMEL RUFINO VARGAS ÁLVAREZ – RUC Nº 3549778-5", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 037/2018 "SERVICIO DE REFORMAS Y MANTENIMIENTOS VARIOS PARA LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN". ----------

VISTA

La Resolución REC-Nro. 298/2018 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "ROMEL RUFINO VARGAS ÁLVAREZ – RUC Nº 3549778-5" PARA EL "SERVICIO DE REFORMAS Y MANTENIMIENTOS VARIOS PARA LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 037/2018".* ----------

La Nota con Exp. RSG 3541/2018, en la cual la Dirección de UOC solicita autorización para la ampliación del monto de adjudicación en *G. 2.660.000 (guaraníes dos millones, seiscientos sesenta mil),* cantidad equivalente al 19,5% (diecinueve coma cinco por ciento) del monto total adjudicado originalmente a la empresa *ROMEL RUFINO VARGAS ÁLVAREZ – RUC Nro. 3549778-5,* correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 037/2018 *"Servicio de Reformas y Mantenimientos Varios para la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación"*, ID Nº 346.807. ----------

CONSIDERANDO

QUE, la Fiscalización de la mencionada Obra ha recomendado dar curso favorable al pedido de ampliación presentado por la Dirección Administrativa de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (Nota ADM Nro. 372/2018), en virtud a Dictamen Técnico Nro. DPF-20/2018, anexándose al mismo el Cuadro de ítems a ser ampliados. ----------

QUE, la Dirección de Asesoría Jurídica de la UNC en Dictamen AJUNC Nro. 30/2018 expresa que *"...Establecido el marco legal que regula la materia, y atendiendo el dictamen técnico del responsable de la Dirección de Fiscalización de la institución, el Arq. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ ARRÚA,así como el pedido efectuado al respecto por la Unidad de Contrataciones Públicas (UOC) de la Universidad Nacional de Concepción, esta Asesoría Jurídica manifiesta que no opone reparos para que se proceda a la ampliación requerida; dejando aclarado para sus efectos, que dicha ampliación no sobrepasa el 20% (veinte por ciento) del monto original – ajustándose de ese modo a la normativa legal vigente –, siempre y cuando se mantengan los precios unitarios del Contrato original, conforme así lo establece taxativamente el precitado Art. 63 de la Ley Nro. 2051/03...".* ----------

QUE, el Artículo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", taxativamente manifiesta que: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".* ----------

QUE, son atribuciones y deberes del Rector *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...", "...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*, de conformidad a lo estipulado por el Artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción. ----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

.../...

Concepción, 13 de noviembre del 2018
Resolución REC-Nº 367/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA "ROMEL RUFINO VARGAS ÁLVAREZ – RUC Nº 3549778-5", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 037/2018 "SERVICIO DE REFORMAS Y MANTENIMIENTOS VARIOS PARA LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN". ----------

(2)

.../// ...

POR TANTO,
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

RESUELVE

1°) **APROBAR,** la ampliación del monto de adjudicación correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nro. 037/2018 *"Servicio de Reformas y Mantenimientos Varios para la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación"*, ID Nº 346.807, adjudicada a la empresa *ROMEL RUFINO VARGAS ÁLVAREZ – RUC Nro. 3549778-5*, en ***G. 2.660.000 (guaraníes dos millones, seiscientos sesenta mil)***. ----------

2°) **DISPONER,** que la ampliación mencionada en el Artículo 1ro.) de la presente Resolución sea financiada dentro del *Programa 01 "Competitividad e Innovación", Subprograma 05 "Formación de Profesionales en el Área de Humanidades y Ciencias de la Educación", Tipo 02 "Programas de Acción", Fuente 30 "Recursos Propios"*, del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2018 de la UNC. ----------

3°) **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, Archivar. ----------

Universidad Nacional de Concepción – Secretaría General – Concepción - Paraguay

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Universidad Nacional de Concepción – RECTORADO – Concepción - Paraguay

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector